

INFORME DE SECRETARIA. San Martin (Meta), 20 de mayo de 2022. Al despacho de la señora juez, con el presente asunto para resolver lo que a fin corresponda.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META</p>
Fecha de la providencia:	Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Investigación de la Paternidad
Demandante:	Yasmin Arévalo, representante legal de Luciana Arévalo
Demandado:	José Alexander Romero Labrador
Radicación:	50 689 31 84 001 2022 00071 00

En aplicación del artículo 90 del CGP, se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1. Ajustar los hechos planeados en el numeral 2º de la demanda, ya que existe más de una situación de facto planteada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 82 del C.G. del P.
2. Sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 que a la letra dice: “La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, **los testigos**, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión”.
3. Cúmplase a cabalidad con lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, adjuntando con la demanda los soportes de la entrega, lectura y acuso de recibido de la demanda y anexos a la dirección física del demandado, toda vez que, solo se indica la dirección sin más información al respecto. Del mismo modo deberá proceder con el escrito subsanatorio acreditando su remisión al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 023 Hoy: 27 de mayo de 2022.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria